

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 6 DE ABRIL DE 1982

NÚM. 79

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas. Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 cíceros.

Caja de Recluta núm. 761

Junta de Clasificación y Revisión

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 206 del vigente Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, se pone en conocimiento de los señores Alcaldes de todos los Ayuntamientos de esta provincia, que los Juicios de Revisión que han de celebrarse en esta Junta a los mozos del R/80 y anteriores en situación de excluidos temporales por enfermedad y de los comprendidos en el actual Reemplazo de 1982, así como familiares de los mismos que necesiten acreditar su incapacidad física para el trabajo a efectos de tramitación de expediente de Prórroga de 1.^a Clase, tendrán lugar en el local de esta Junta, sito en la planta baja del edificio del Gobierno Militar, calle General Lafuente, núm. 5, los días y horas que a continuación se indican:

Día 17 de mayo, a las 10,30 horas

Ayuntamientos de:

Acebedo.
Algadefe.
Alija del Infantado.
Almanza.
Antigua (La).
Ardón.
Arganza.
Astorga.
Balboa.
Bañeza (La).
Barjas.
Barrios de Luna (Los).
Bembibre.
Benavides.

Día 20 de mayo, a las 10,30 horas

Ayuntamientos de:

Benuza.
Bercianos del Páramo.
Bercianos del Real Camino.
Berlanga del Bierzo.
Boca de Huérgano.
Boñar.
Borrenes.
Brazuelo.
Burgo Ranero (El).
Burón.
Bustillo del Páramo.
Cabañas Raras.
Cabreros del Río.
Cabrillanes.
Cacabelos.
Calzada del Coto.
Campazas.
Campo de Villavidel.
Camponaraya.
Candín.
Cármenes.
Carracedelo.
Carrizo.
Carrocera.
Carucedo.
Castilfalé.
Castrillo de Cabrera.
Castrillo de la Valduerna.
Castroalbón.
Castrocontrigo.
Castropodame.
Castrotierra.
Cea.

Día 24 de mayo, a las 10,30 horas

Ayuntamientos de:

Cebanico.
Cebrones del Río.
Cimanes de la Vega.
Cimanes del Tejar.
Cistierna.
Congosto.

Corbillos de los Oteros.

Corullón.
Crémenes.
Cuadros.
Cubillas de los Oteros.
Cubillas de Rueda.
Cubillos del Sil.
Chozas de Abajo.
Destriana.
Encinedo.
Ercina (La).
Escobar de Campos.
Fabero.
Folgoso de la Ribera.
Fresnedo.
Fresno de la Vega.
Fuentes de Carbajal.
Garrafe de Torío.
Gordaliza del Pino.
Gordoncillo.
Gradefes.

Día 27 de mayo, a las 10,30 horas

Ayuntamientos de:

Grajal de Campos.
Gusendos de los Oteros.
Hospital de Orbigo.
Igüena.
Izagre.
Joarilla de las Matas.
Laguna Dalga.
Laguna de Negrillos.
Lucillo.
Luyego.
Llamas de la Ribera.
Magaz de Cepeda.
Mansilla de las Mulas.
Mansilla Mayor.
Maraña.
Matadeón de los Oteros.
Matallana.
Matanza.
Molinaseca.
Murias de Paredes.

Noceda.
Oencia.
Omañas (Las).
Onzonilla.
Oseja de Sajambre.
Pajares de los Oteros.
Palacios de la Valduerna.
Palacios del Sil.
Páramo del Sil.
Pedrosa del Rey.
Peranzanes.
Pobladura de Pelayo García.
Pola de Gordón (La).
Posada de Valdeón.
Pozuelo del Páramo.

Día 1 de junio, a las 10,30 horas

Ayuntamiento de Ponferrada

Día 3 de junio, a las 10,30 horas

Ayuntamientos de:

Prado de la Guzpeña.
Priaranza del Bierzo.
Prioro.
Puebla de Lillo.
Puente de Domingo Flórez.
Quintana del Castillo.
Quintana del Marco.
Quintana y Congosto.
Regueras de Arriba.
Reyero.
Riaño.
Riego de la Vega.
Riello.
Río seco de Tapia.
Robla (La).
Roperuelos del Páramo.
Sabero.
Sahagún.
San Adrián del Valle.
San Andrés del Rabanedo.

Día 7 de junio, a las 10,30 horas

Ayuntamientos de:

Sancedo.
San Cristóbal de la Polantera.
San Emiliano.
San Esteban de Nogales.
San Justo de la Vega.
San Millán de los Caballeros.
San Pedro Bercianos.
Santa Colomba de Curueño.
Santa Colomba de Somoza.
Santa Cristina de Valmadrigal.
Santa Elena de Jamuz.
Santa María de la Isla.
Santa María del Monte Cea.
Santa María del Páramo.
Santa María de Ordás.
Santa Marina del Rey.
Santas Martas.
Santiago Millas.
Santovenia de la Valdoncina.
Sariegos.
Sena de Luna.
Sobrado.
Soto de la Vega.
Soto y Amío.
Torral de los Guzmanes.
Toreno.
Torre del Bierzo.

Trabadelo.
Truchas.
Turcia.

Día 9 de junio, a las 10,30 horas

Ayuntamientos de:

Urdiales del Páramo.
Valdefresno.
Valdefuentes del Páramo.
Valdelugeros.
Valdemora.
Valdepiélagos.
Valdepolo.
Valderas.
Valderrey.
Valderrueda.
Valdesamario.
Val de San Lorenzo.
Valdevimbre.
Valencia de Don Juan.
Valverde de la Virgen.
Valverde-Enrique.
Vallecillo.
Vecilla (La).
Vegacervera.
Vega de Espinareda.
Vega de Infanzones.
Vega de Valcarce.
Vegaquemada.
Vegas del Condado.
Villablino.

Día 14 de junio, a las 10,30 horas

Ayuntamientos de:

Villabraz.
Villadangos del Páramo.
Villadecanes-Toral de los Vados.
Villademor de la Vega.
Villafranca del Bierzo.
Villagatón.
Villamandos.
Villamanín.
Villamañán.
Villamartín de Don Sancho.
Villamejil.
Villamol.
Villamontán de la Valduerna.
Villamoratiel de las Matas.
Villanueva de las Manzanas.
Villabispo de Otero.
Villaornate y Castro.
Villaquejida.
Villakilambre.
Villarejo de Orbigo.
Villares de Orbigo.
Villasabariego.
Villaselán.
Villaturiel.
Villazala.
Villazanzo de Valderaduey.
Zotes del Páramo.

Días 17 y 18 de junio, a las 10,30 horas

Ayuntamiento de León

Días 8 y 14 de julio, a las 10,30 horas

Toda clase de INCIDENCIAS.

NOTAS IMPORTANTES

1.^a—Todos los mozos y familiares convocados se presentarán provistos del D. N. I.

2.^a—Los que no se presenten en el día señalado sin causa justificada, se-

rán declarados Prófugos, si se trata de mozos, y si fueran familiares, a efectos de prórroga de primera clase, se le negará al mozo dicha prórroga (art. 304). Los señores Alcaldes harán constar estas circunstancias en las citaciones.

3.^a—Cuando un mozo o familiar no pueda comparecer por enfermedad, se cumplimentará lo dispuesto en el artículo 710 del Reglamento.

4.^a—Aquellos mozos que tengan que presentarse ante esta Junta para revisión médica y no se encuentren residiendo en la provincia en la fecha que le corresponda, puede hacer dicha revisión en cualquier Caja de Recluta o Consulado de España. «Los señores Alcaldes harán constar esta circunstancia en las Citaciones».

5.^a—Los que hubieran acreditado su falta serán citados por esta Junta para los días señalados para «Incidencias».

6.^a—Los expedientes de prórroga de primera clase de los mozos del R/82, así como los de revisión del R/79 y anteriores, serán remiidos a esta Junta con una antelación mínima de «diez días» al señalado para celebrar el juicio de clasificación (art. 318).

7.^a—Los mozos que deben pasar revisión en el presente año, tanto por enfermedad como por prórroga de primera clase, son los que figuran en las relaciones que fueron enviadas a las Juntas Municipales, en el mes de febrero pasado.

8.^a—Los mozos del R/82, solicitantes de prórroga de primera clase, así como los de revisión del R/79 y anteriores «no serán convocados», no precisando por tanto presentarse a esta Junta, pero sí serán convocados aquellos familiares de mozos del R/82, que por su impedimento físico o psíquico tengan que ser reconocidos facultativamente.

9.^a—A las sesiones deberán asistir, con voz pero sin voto, un representante del Ayuntamiento cuyas operaciones se revisa, debidamente acreditado (art. 198).

León, 29 de marzo de 1982.—El Tcol. Presidente, Fernando Rama Ragio. 1804

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 27.737 - R. I. 6.340

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un transformador de 132/45 kV. en la Subestación de Carucedo (León), cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Carucedo (León).

c) Finalidad de la instalación: Alimentar la línea a 45 kV. para suministrar a las minas y canteras de la Cabrera Alta (León).

d) Características principales: Un puesto de transformación con transformador trifásico de 15 MVA, tensiones 132/45 kV., que se instalará en la actual subestación de Unión Eléctrica, S. A., de Carucedo, proximidades del Km. 19/650 de la carretera de Ponferrada a Orense (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 18.995.400 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 11 de marzo de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1603 Núm. 1349.—1.440 ptas

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 27.721 - R. I. 6.340

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una red de baja tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Utrera (León).

c) Finalidad de la instalación: Suprimir las actuales instalaciones y mejorar la distribución de energía en la localidad.

d) Características principales: Una red de distribución en baja tensión, aérea, trifásica a 380-220 V., con conductor de aluminio en haz trenzado aislado de 3x25+1x54,6 mm² y 3x50+1x54,6 mm², apoyos de hormigón y posteletes metálicos, que se instalará en la localidad de La Utrera (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.006.648 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito dupli-

cado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 15 de marzo de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1602 Núm. 1348.—1.440 ptas

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 27.724 - R. I. 6.340

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación de 50 kVA., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paladín (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía a la nueva red de baja tensión de la localidad.

d) Características principales: Un centro de transformación de tipo intemperie sobre apoyo metálico de celosía con transformador trifásico de 50 kVA, tensiones 15 kV/380 220 V., que se instalará en la localidad de Paladín (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 500.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en c/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 22 de marzo de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1722 Núm. 1350.—1.320 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 27.725 - R. I. 6.340

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una red de baja tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paladín (León).

c) Finalidad de la instalación: Suprimir las actuales instalaciones y

mejorar la distribución de energía eléctrica en la localidad.

d) Características principales: Una red de distribución en baja tensión, aérea trifásica a 380-220 V., con conductor de aluminio en haz trenzado aislado de 3 x 25 + 1 x 54,6 mm.² y 3 x 50 + 1 x 54,6 mm.², apoyos de hormigón y posteletes metálicos que se instalarán en la localidad de Paladín (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.196.215 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en c/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 22 de marzo de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1724 Núm. 1352.—1.440 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 27.797 - R. I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/. Legión VII, núm. 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: San Andrés del Rabanedo (León).

c) Finalidad de la instalación: Sustituir un tramo en la línea eléctrica aérea al C. T. del Matadero de aves Hermanos Oblanca, por otro subterráneo y construir una caseta de seccionamiento.

d) Características principales: Una línea subterránea trifásica a 20 kV. (13,2 kV.) con tres conductores de aluminio tipo D.H.V - 12-20 kV. de 1 por 150 mm.² con una longitud de 165 metros desde el apoyo de la actual línea aérea al C. T. del matadero de aves de Hermanos Oblanca situado en San Andrés del Rabanedo, Km. 4 de la carretera C-623 discurriendo paralelo a la nave de dicho matadero y finalizando en una caseta de seccionamiento y otra línea de iguales características, con 50 metros de longitud desde dicha caseta al C. T. de iber-

duero, S. A., ubicado junto al matadero de aves.

La caseta de seccionamiento a construir dispondrá de tres celdas tipo CB 20 Ormazabal con ruptores y seccionadores de puesta a tierra para las líneas «León» «Navatejera» y a los dos centros de transformación antes citados.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.158.324 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía sita en calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 23 de marzo de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1730 Núm. 1346.—2.100 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Astorga

Este Ayuntamiento en relación con el expediente para la provisión en propiedad de tres plazas de Guardias de la Policía Municipal, en sesión de la Comisión Municipal Permanente de fecha de 15 de marzo de 1982, ha adoptado los siguientes acuerdos:

a) Designación del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, que quedaría constituido de la siguiente forma:

—Presidente: D. Luis González Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Suplente: D. José Alonso Rodríguez, Teniente de Alcalde.

—Vocales: D. David Aguado Candanedo, en representación del profesorado oficial.

Suplente: D. José Ernesto Álvarez Arias.

—En representación del Consejo General de Castilla y León D. Angel de Paz Fernández.

Suplente: D. Santiago Berjón Sáez de Miera.

—Secretario de la Corporación: Don Victorino Lorenzo Rodríguez.

—Secretario del Tribunal: El Secretario de la Corporación o funcionario de Administración General en quien delegue.

b) Aprobar definitivamente la lista de admitidos cuya actuación en las pruebas selectivas se realizará con arreglo al orden siguiente:

- 1.—Calvo Pérez, Antonio
- 2.—García de Luis, Magín
- 3.—García Pérez, Tomás

4.—Martínez Jarrín, Sabino

5.—Pérez Castro, José Ignacio

6.—Alonso Otero, Angel Santiago

7.—Álvarez Matilla, José Antonio

Se significa que no hay ningún aspirante excluido.

c) Fijar la fecha de exámenes para el día 17 de mayo del año en curso, a partir de las 9 horas de la mañana.

Lo que se hace público por un plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes, así como a los efectos prevenidos en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Astorga, 23 de marzo de 1982.—El Alcalde (ilegible).

1739 Núm. 1359.—1.740 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Por D. Arcadio Carrera Calzada, actuando en su propio nombre se ha solicitado legalización de taller de carpintería de madera, con emplazamiento en Trobajo del Camino, prolongación de D.^a Urraca número 12.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, a 18 de marzo de 1982.—El Alcalde (ilegible).

1663 Núm. 1312.—660 ptas.

Por D. Hortensio Costales Alaiz, en su propio nombre y representación se ha solicitado taller de carpintería metálica, con emplazamiento en Villabalter, Camino del Molino.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, a 18 de marzo de 1982.—El Alcalde (ilegible).

1663 Núm. 1313.—630 ptas.

Por D. Alejandro Melcón Arias, actuando en nombre propio se ha solicitado legalización de manipulación y envasado de Mantequilla con emplazamiento en carretera Caboalles, Km. 2,5.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, a 25 de febrero de 1982.—El Alcalde (ilegible).

1663 Núm. 1314.—630 ptas.

Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera

Por parte de D. Manuel Alcoba Arias, vecino de Carrizo, se ha solicitado licencia para establecer la industria dedicada a la ceba de terneros y almacén, al paraje «El Riego», en término municipal de Carrizo de la Ribera.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carrizo, a 20 de marzo de 1982.—El Alcalde (ilegible).

1655 Núm. 1304.—660 ptas.

Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

Esta Corporación Municipal, en su sesión de esta fecha, acordó aprobar el primer expediente de modificación de créditos, dentro del actual Presupuesto Ordinario, documento que queda de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal, durante un periodo de quince días, para su examen, reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes, de acuerdo con lo previsto en el art. 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Lo hago público para general conocimiento.

Cimanes del Tejar, 27 de marzo de 1982.—El Alcalde, Manuel González Álvarez.

La Corporación Municipal, en su sesión ordinaria de esta fecha, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Asunto.—Asignaciones a los miembros corporativos, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1.531/1979 de 22 de junio.

Texto.—Ratificar los acuerdos de 5/1/1979, 26/4/1980 y 23/5/1981, en cuanto se refiere a la forma de distribución de las 441.843 pesetas, que representan el 5 por 100 del Presupues-

to Ordinario vigente, y que se distribuirán en la siguiente forma:

a) Al Sr. Alcalde-Presidente, pesetas 88.369.

b) A cada uno de los restantes ocho Concejales, a 44.184 pesetas.

Acuerdo.—Se adoptó con el quórum reglamentario.

Lo que hago público, por periodo de quince días, al sólo efecto de oír cuantas reclamaciones u observaciones haya lugar.

Cimanes del Tejar, 27 de marzo de 1982.—El Alcalde, Manuel González Alvarez.

1812 Núm. 1335.—1.410 ptas.

Ayuntamiento de Onzonilla

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que D. Félix Blanco Lores, ha solicitado de esta Alcaldía, licencia municipal para instalar una Oficina de Farmacia en esta localidad de Onzonilla, carretera de León Zamora, Km. 8,600 (bajos de la casa del Médico).

Las personas que de algún modo se consideren perjudicadas con la actividad que se intenta instalar, durante el plazo de diez días, a partir de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formular, por escrito, sus reclamaciones u observaciones.

Onzonilla, a 25 de marzo de 1982.—El Alcalde (ilegible).

1756 Núm. 1363.—660 ptas

Ayuntamiento de Villablino

Por doña Anita, Rodríguez Campo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta menor de carnes frescas y congeladas, en la carretera de Degaña, s/n., de Caballos de Abajo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villablino, 24 de marzo de 1982.—El Alcalde (ilegible).

1742 Núm. 1357.—630 ptas.

Ayuntamiento de Carracedelo

Don José Núñez Brañas, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «Taller de carpintería mecánica de madera», sito en Villamartín de la Abadía.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Carracedelo, 23 de marzo de 1982.—El Alcalde (ilegible).

1740 Núm. 1360.—630 ptas.

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 18 de marzo de 1982 y en aplicación de cuanto dispone el Real Decreto 3.250/76 de 30 de diciembre; Real Decreto 688/78 de 17 de febrero y demás disposiciones aplicables, acordó por unanimidad la imposición de Contribuciones Especiales por beneficios, para las obras de «Pavimentación de calles de Estébenez de la Calzada, primera fase», incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1982, siendo los puntos principales de dicho acuerdo, los siguientes:

1.º—La base de imposición la constituye el precio total del Proyecto desglosado y modificado de precios, que asciende a la suma de 21.355.223 pesetas.

2.º—El tipo de imposición es del 45 por 100 sobre el precio total del proyecto de estas obras anteriormente citado.

3.º—La cantidad a repartir por contribuciones especiales, es de 9.609.849 pesetas.

4.º—La base del reparto, la constituyen los metros lineales de fachada de todas las fincas inmuebles lindantes a las calles objeto de la pavimentación a realizar.

5.º—No se concede aplazamiento del pago de las cuotas, por lo que las mismas serán abonadas en dos mitades en las fechas que al efecto se determine, una vez adjudicadas las obras y con arreglo a la marcha de las mismas.

6.º—Si el coste efectivo de las obras fuere menor (por la baja en la subasta) o mayor (por circunstancias imprevistas) que el calculado, se rectificará como proceda el señalamiento de las cuotas.

Dicho acuerdo y su expediente correspondiente, quedan de manifiesto al público en las oficinas municipales, por espacio de quince días hábiles y ocho más, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de examen y reclamaciones que estimen oportunas.

Villarejo de Orbigo, 27 de marzo de 1982.—El Alcalde, Antonio Martínez Aldonza.

1789 Núm. 1362.—1710 ptas.

Ayuntamiento de Vallecillo

Por la Corporación de este Ayuntamiento y en sesión extraordinaria del día 18 de marzo de 1982 ha sido aprobada la Ordenanza de contribuciones especiales, cuyo expediente se halla de manifiesto al público en la Secretaría a efectos de reclamaciones durante 15 días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Joarilla de las Matas a 25 de marzo de 1982.—El Alcalde, Edesio Pérez.

**

Este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 1982 acordó por unanimidad aprobar las asignaciones al Alcalde y a sus miembros electivos, para dietas y gastos de representación, por su asistencia a las sesiones y comisiones informativas, estableciendo su importe en el 5 % del presupuesto ordinario de ingresos, distribuido del siguiente modo:

—50 % al Alcalde.

—50 % por igual a los restantes miembros.

Todo ello de conformidad con el R. Decreto 1531/1979, de 22 de junio.

Vallecillo a 25 de marzo de 1982.—El Alcalde, Edesio Pérez.

1783 Núm. 1337.—960 ptas.

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en aprobación inicial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la vigente Ley del Suelo, el Plan Parcial de Ordenación de «El Tomillar de Celada», en término de Celada, de este Municipio, dicho Plan con toda su documentación se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, al objeto de presentar reclamaciones.

San Justo de la Vega, 29 de marzo de 1982.—El Alcalde, Estanislao Ramos.

1829 Núm. 1402.—600 ptas.

Ayuntamiento de Burón

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de veintiocho de marzo de 1982 ha acordado:

Exponer al público los trabajos presentados como avance de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Burón, durante un plazo de treinta días, al objeto de que se puedan formular sugerencias y, en su caso, otras alternativas de Planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares, de acuerdo con lo dispuesto en el

art. 125.1 del Reglamento de Planeamiento vigente.

La documentación se halla a disposición del público, en la Secretaría de este Ayuntamiento de Burón a partir de la publicación de este anuncio.

Burón, a 30 de marzo de 1982.—El Alcalde (ilegible).

1831 Núm. 1403.—690 ptas.

*Ayuntamiento de
Carrocera*

Transcurrido el plazo de exposición pública, sin que durante el mismo, se presentaran reclamaciones contra el acuerdo de aprobación de la Modificación de las Tarifas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la prestación de servicios de alcantarillado, el mismo se considera aprobado definitivamente con el siguiente resumen:

TARIFAS

Por prestación del Servicio de Alcantarillado por cada vivienda 200 pesetas año.

Por prestación del Servicio de Alcantarillado a locales destinados a actividades comerciales o industriales 300 pesetas año.

Por cada enganche a la Red General de Alcantarillado, por cada metro lineal de fachada del Edificio 500 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos establecidos en el artículo 20 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Carrocera, a 26 de marzo de 1982.—El Alcalde acctal., Eduardo Gutiérrez.

Transcurrido el plazo de exposición pública, sin que durante el mismo, se presentaran reclamaciones contra el acuerdo de aprobación de la modificación de las tarifas de la Ordenanza Fiscal reguladora del suministro de agua a domicilio, queda aprobada definitivamente con las siguientes tarifas:

	Pesetas
Bloque 1.º	
Mínimo de consumo mensual de 10 m ³ para vivienda...	80
Mínimo de consumo mensual de 10 m ³ para Industria ...	110
Bloque 2.º	
Exceso de consumo para vivienda de 10,01 m ³ por cada m ³ ..	11
Exceso de consumo para industria de 10,01 m ³ por cada m ³ ..	14
Bloque 3.º	
Exceso de consumo para vivienda de 15,01 m ³ en adelante por cada m ³	16
Exceso de consumo para industria de 15,01 en adelante por cada m ³	19
Por cada nuevo enganche a la acometida de la Red General de Abastecimiento de Agua 1.000	
Por metro lineal de fachada del Edificio,	

Lo que se hace público a los efectos establecidos en el artículo 20 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Carrocera, a 26 de marzo de 1982.—El Alcalde acctal., Eduardo Gutiérrez.
1790 Núm. 1338.—1.950 ptas.

Administración de Justicia

**SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO
VALLADOLID**

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 68 de 1982 por el Procurador D. Fernando Pérez Fernández, en nombre y representación de D. Luis Vega Marqués, contra resolución del Ministerio del Interior, de 21 de diciembre de 1981, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra resolución del Gobierno Civil de León, imponiendo al recurrente, como Presidente de la Junta Directiva del «Casino de Laciana», de Villablino, una sanción de ciento cincuenta mil pesetas por haberse comprobado que permitió la práctica del juego de «las chapas» en los locales del Casino, durante las noches del 30 de abril y 2 de mayo de 1981.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a once de marzo de mil novecientos ochenta y dos. Manuel de la Cruz Presa.

1704 Núm. 1292.—1.320 ptas.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 61 de 1982, por el Procurador D. Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de Agustín Mayo Paramio, S. L. y don Andrés López Castro, contra acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de León de 27 de enero de 1981 que

desestimó las reclamaciones formuladas por los recurrentes contra el Reglamento de los Servicios Funerarios Municipales de León hecho público mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 1.º de diciembre de 1980 y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo primeramente citado.

En dichos autos y en resolución de ha interpuesto recurso que ha quedado esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—Manuel de la Cruz Presa.

1761 Núm. 1378.—1.320 ptas.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 71 de 1982 por el Procurador D. Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de D. Enrique Esquivel Alba, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de León de 3 de diciembre de 1981 que desestimó la reclamación núm. 66 de 1981 formulada contra requerimiento de la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de León al Sr. Esquivel a fin de que presentase a liquidación las escrituras públicas números 8632 y 8633 que habían sido declaradas provisionalmente exentas por un periodo de tres años.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—Manuel de la Cruz Presa.

1744 Núm. 1377.—1.260 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 335/79, promovido por D. Daniel Fernández Flórez, representado por el Procurador Sr. Ferrero Aparicio, contra D. Luis-Gonzalo Martínez Millán, sobre reclamación de 50.000 pesetas.

En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del demandado, por primera vez, término de veinte días, y por el precio de su valoración.

Rústica, tierra triguera, al sitio de El Barrio o Barbadejas, en término de León, de 5 áreas 60 centiáreas; linda: Al Norte, Sur y Oeste, con Luis-Gonzalo Martínez Millán, y Este, Luis-Gonzalo Martínez Millán y carretera. Valorada en seiscientos mil pesetas.

El remate se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día diecinueve de mayo próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la certificación de cargas, obra en las actuaciones, pudiendo ser examinada por aquellos a quienes interese en la Secretaría, todos los días y horas hábiles, precedentes al acto, por las personas interesadas en la subasta; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a 17 de marzo de 1982.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

1717 Núm. 1286.—1.620 ptas

D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo núm. 860/81, promovido por Maquinaria y Automoción, S. A., representada por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra don Julio Juanes Díez, de Mayorga, sobre reclamación de 417.257 pesetas de principal y 200.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como

de la propiedad del demandado por primera vez, término de ocho días y en el precio de su valoración:

Un camión marca Barreiros 4238, matrícula M-6734-AX, con su respectiva caja, marca Montenegro, matrícula M-09473-R. Valorado en un millón seiscientos setenta y cinco mil pesetas.

El remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día diecinueve de mayo próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a 17 de marzo de 1982.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

1705 Núm. 1293.—1.290 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 226/82, se tramita demanda de separación conyugal promovida por D.^a María Isabel Asensio Gabriel, mayor de edad, casada y vecina de León, representada de oficio por el Procurador Sra. Uceda, contra su marido D. Tomás Redondo Castelo, hoy en ignorado paradero, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado emplazar a dicho demandado para que dentro del término de veinte días comparezca y conteste dicha demanda de separación, bajo los apercibimientos legales.

Dado en León, a 22 de marzo de 1982.—Jesús Damián López Jiménez. El Secretario (ilegible).

1706

*Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción
número dos de Ponferrada*

Requisitoria

José Manuel Alonso Fueyo, mayor de edad, de estado casado, profesión industrial, domiciliado últimamente en Villablino, por el delito de cheque en descubierto, en procedimiento especial núm. 11 del año 1982, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en el término de diez días ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión.

Dado en Ponferrada, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—José Antonio Goicoa Meléndrez. El Secretario, Juan Dominguez-Berrueta de Juan.

1708 Núm. 1285.—540 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Francisco-Javier Vieira Morante, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su Partido.

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía núm. 189 de 1980, que en este Juzgado se tramita, en ejecución de sentencia, a instancia del Procurador D. Fidel Sarmiento Fidalgo, en nombre y representación de la entidad denominada Harinera Paramesa, S. L., domiciliada en Santa María del Páramo, contra D. Maudilio Rivero Rodríguez, mayor de edad, vecino de Villacé, en situación de rebeldía sobre reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha se acordó sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días y tipo de valoración, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados como propiedad de dicho demandado, siguientes:

Una amasadora eléctrica, una inhididora, una bregadora, una formadora y divisora, manual, y un horno giratorio de fuego indirecto, de cuatro mandos, siendo las dos primeras y el horno marca Ferre-Mateu. Todo ello valorado pericialmente en novecientos mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día veintidós de abril próximo, a las once y media de la mañana, previniendo a los licitadores: que para tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la valoración, con la rebaja del veinticinco por ciento, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, con la mencionada rebaja, y que el remate podrá hacerse a calidad de poder cederlo a tercero.

Dado en La Bañeza, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco-Javier Vieira Morante. El Secretario (ilegible).

1842 Núm. 1397.—1.560 ptas.

Don Francisco-Javier Vieira Morante, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su Partido.

Hace saber: Que en el procedimiento sobre divorcio tramitado en este Juzgado con el número 220 de 1981, aparece la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En La Bañeza a doce de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por mí, María Dolores González Hernando, Juez de Distrito de La Bañeza, en funciones de Juez de Primera Instancia de dicha ciudad y su Partido, los presentes autos de divorcio, promovidos por D. Magín Fernández Huerca, mayor de edad, casado, mutilado y vecino de Alija del Infantado,

representado por el Procurador D. Gonzalo de Mata Hernández y dirigido por el Abogado D. Fernando González González, contra D.^a Concepción García Fernández, mayor de edad, casada con el demandante, sin profesión especial, en desconocido paradero y en situación de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Gonzalo de Mata Hernández, en nombre y representación de D. Magín Fernández Huerga, contra su esposa D.^a Concepción García Fernández, debo declarar y declaro el divorcio de ambos esposos; sin hacer especial pronunciamiento sobre el pago de las costas del procedimiento. Una vez sea firme esta resolución, dése cumplimiento, de oficio, a lo Dispuesto por la disposición Adicional 9.^a—Ante la situación de rebeldía en que se encuentra la demandada, notifíquese a la misma esta resolución en la forma dispuesta por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte demandante no solicita la personal en término de tres días.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: M.^a Dolores González.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha que es el de hoy doce de marzo de mil novecientos ochenta y dos, doy fe.—Firmado.—Castro.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que la resolución inserta sirva de notificación a la mencionada demandada, se expide el presente que firmo en La Bañeza, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

1749 Núm. 1370.—1.980 ptas.

Juzgado de Distrito
número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo,
Secretario del Juzgado de Distrito
número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.210/81, de este Juzgado, recayó la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En León, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Sr. D. Gaspar Moisés Gómez Pérez, Juez sustituto del Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad los precedentes autos de juicio de faltas núm. 1.210/81, seguidos por denuncia de Miguel Angel Clares Martínez, contra Emilio Vidanes Carrera, por hurto, y en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Emilio Vidanes Carrera, como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de

una falta prevista y penada en el art. 587-1.^o del vigente Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar M. Gómez Pérez.—Firmado y rubricado».

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Emilio Vidanes Carrera cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Miguel García Zurdo.

1644 Núm. 1251.—1.260 ptas.

Don Francisco Miguel García Zurdo,
Secretario del Juzgado de Distrito
número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.311/80, de este Juzgado, recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Dcto. 1.035/59 de Tasas Judiciales

	Pesetas
Derechos de Registro	40
Tramitación juicio art. 28, prol. y derechos dobles	420
Despachos expedidos y cumplimentados	420
Ejecución art. 29 Tarifa 1. ^a	60
Pólizas Mutualidad Judicial.	180
Reintegro juicio y posteriores calculados	1.600
D. C. 4. ^a de las Tasas Judiciales Sr. Agente	2.200
Id. id. id. Mataró	550
Multa impuesta a Nicolás Alonso Fernández	4.000
Indemnización a Julio Blas Ferrero Espinosa	9.645
Total	19.115

Importa la precedente tasación de costas las figuradas diecinueve mil ciento quince pesetas, más 2,64 pesetas diarias desde el 22 de febrero de 1982, conforme a la Ley 77/1980, cuyo importe corresponde satisfacer al condenado Nicolás Alonso Fernández, cuyo domicilio se desconoce.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de dar vista por tres días a expresado condenado, por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas consignadas, expido y firmo la presente en León, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Miguel García Zurdo.

1688 Núm. 1297.—1.350 ptas.

Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del condenado en los autos de juicio de faltas núme-

ro 508/81 de este Juzgado de Distrito número dos de León, Francisco Prado Allende, hijo de Eleuterio y de Nieves, de 21 años de edad, vecino que fue de León, calle Rosaleda, núm. 1-3.^o, cuyo paradero se desconoce, para que cumpla cinco días de arresto que le fueron impuestos en dicho procedimiento, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Y para que conste y se inserte la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—El Juez de Distrito núm. dos (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1670 Núm. 1276.—750 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número 3 de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 3/82, instados por Joaquín Inocencio Vega Martínez, contra Gonzalo Gonzalo Cruz «Exclusivas Unidas, S. A.» y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Joaquín Inocencio Vega Martínez y declaro improcedente su despido a la vez que condeno a la empresa demandada Gonzalo Gonzalo Cruz «Exclusivas Unidas, S. A.» a que le readmita en las condiciones anteriores pudiendo optar la empresa demandada en el plazo de cinco días entre la readmisión o la indemnización de 238.623 pesetas (correspondiente al 60 por 100 de la indemnización total de 397.705 pesetas) en cuyo caso la cantidad restante de 159.082 pesetas (equivalente al 40 por ciento del total) correrá a cargo del Fondo de Garantía Salarial a cuyo pago condeno. Se entenderá que si la empresa no realiza la opción dentro del plazo indicado, procederá la readmisión del trabajador. Asimismo condeno a la empresa demandada Gonzalo Gonzalo Cruz «Exclusivas Unidas, S. A.» a pagar al actor Joaquín Inocencio Vega Martínez los salarios devengados desde el día 30-11-1981 hasta aquel en que se notifique esta sentencia.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Gonzalo Gonzalo Cruz «Exclusivas Unidas, S. A.», actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—José Luis Cabezas Esteban.

1689